

la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Rentas Internas”, debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior se leerá “Fondos Municipales” y más abajo “Ley No. 3981”; en el ángulo inferior derecho el valor en letras y en el izquierdo el signo de RD\$ y el valor en número.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 402, que autoriza al Dr. Tulio Franco y Franco, a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 402

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Tulio Franco y Franco, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de Gran Cruz de la Legión de Honor, que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Francesa;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Tulio Franco y Franco, a aceptar y usar la condecoración de Gran Cruz de la Legión de Honor, que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Francesa.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 403, que nombra al Agrónomo Genaro Antonio Brito, Director para el Fomento y Cultivo del Café y del Cacao.

(G. O. No. 7775, del 4 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 403

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Agrónomo Genaro Antonio Brito queda nombrado Director para el Fomento y los Cultivos del Café y del Cacao, con efectividad el día 1ro. de diciembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 404, que autoriza al Ayuntamiento de Monte Plata a conceder una jubilación al señor Domingo de León Hernandez.

(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 404

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de Monte Plata, en su oficio No. 1032 del 19 de noviembre del año en curso;